

FUSION por ABSORCION
COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN

entre

TERNIUM ARGENTINA S.A. y VIENTOS OLAVARRIA S.A.U.

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

Considerandos.

Artículo primero: Objeto del Compromiso previo de fusión.

1.1. Objeto.

1.2. Consolidación patrimonial.

1.3. Transferencia de activos y continuidad de la actividad.

Artículo segundo: Disolución de la sociedad absorbida.

Artículo tercero: Documentación contable tomada como base para la Fusión

3.1. Estados Financieros Separados de Ternium Argentina S.A., Estados Financieros de Vientos Olavarría S.A.U. y Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión, todos al 31/12/2024.

3.2. Bases Homogéneas y Criterios de Valuación Idénticos.

3.3. Aprobación de los Estados Financieros por los respectivos Directorios.

Artículo cuarto: Efectos de la fusión.

Artículo quinto: Relación de Canje.

Artículo sexto: Rescate y Cancelación de las Acciones representativas del capital social de Vientos Olavarría S.A.U.

Artículo séptimo: Reforma del estatuto social de Ternium Argentina S.A. en el artículo 2do, Objeto Social.

Artículo octavo: Administración y Procedimiento.

8.1. Administración y Registros Contables.

8.2. Operaciones entre las sociedades que se fusionan.

8.3. Efectos de la inscripción en el Registro Público.

Artículo noveno: Asambleas Extraordinarias.

Artículo décimo: Personerías.

Entre:

TERNIUM ARGENTINA S.A., en adelante “TERNIUM”, con domicilio legal en Pasaje Carlos Maria Della Paolera N°299, piso 16° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Martín A. Berardi, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, tal como lo acredita con la documentación obrante en el Anexo I, y habiendo sido facultado para este acto en la reunión de directorio celebrada en el día de la fecha (Acta de Directorio N° 1275), cuya copia se agrega como Anexo II,

y

VIENTOS OLAVARRIA S.A.U. en adelante “VOSAU”, con domicilio legal en Pasaje Carlos Maria Della Paolera N°299, piso 16° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Luís M. Madero, en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, tal como lo acredita con la documentación obrante en el Anexo III, y habiendo sido facultado para este acto en la reunión de directorio celebrada en el día de la fecha (Acta de Directorio N° 49), cuya copia se agrega como Anexo IV,

en adelante individualmente cada una de ellas denominada "PARTE", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", quienes, en virtud de las negociaciones mantenidas hasta el presente, y teniendo en

CONSIDERACIÓN:

(A) Que, en atención a las negociaciones mantenidas por los representantes de las sociedades involucradas, y teniendo en consideración el carácter de Sociedad Unipersonal de “VOSAU”, cuyo único accionista, es “TERNIUM” existen razones de conveniencia técnica, operativa, funcional y de administración, que redundarán en una mayor eficacia en el desarrollo de los negocios y actividades sociales;

(B) Que las partes involucradas tienen objetos sociales complementarios.

(C) Que, como se ha anticipado, “TERNIUM” es, a la fecha, titular de la totalidad de las acciones representativas del capital social de “VOSAU”, por lo que la unificación y consolidación en un solo patrimonio y por consiguiente la concentración en una sola unidad operativa tiene el propósito de lograr la optimización de las estructuras societarias, organizativas, administrativas, operativas, funcionales y financieras, en beneficio de la Sociedad continuadora y del conjunto económico en su totalidad, optimizando con ello resultados y reduciendo costos.

(D) Que el otorgamiento del presente instrumento ha sido expresamente autorizado por los Directorios de las sociedades, según surge de las actas que se agregan como Anexos del presente Compromiso y que se indican a continuación:

- “TERNIUM”: Acta de Directorio N° 1275 de fecha 14 de febrero de 2025.
- “VOSAU”: Acta de Directorio N°49 de fecha 14 de febrero de 2025.

Que atendiendo a lo expuesto en los considerandos que anteceden, las partes

RESUELVEN:

Celebrar de común acuerdo el presente COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN (en adelante el "Compromiso"), con arreglo a lo establecido en el artículo 83 de la ley 19.550, el que se registrará conforme lo disponen las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO.

1.1. LAS PARTES del presente "Compromiso" se obligan a fusionarse en los términos del artículo 83 de la Ley General de Sociedades N°19.550, ad-referéndum de las resoluciones que al respecto adopten las Asambleas Extraordinarias de las sociedades involucradas, las que sesionarán simultáneamente el 09 de abril de 2025 tal como han sido convocadas por los Directorios de ambas partes.

1.2. La consolidación patrimonial tendrá lugar mediante la incorporación de “VOSAU” (sociedad absorbida) al patrimonio de “TERNIUM” (sociedad

absorbente y continuadora), adquiriendo ésta última la titularidad de la totalidad de los derechos y obligaciones de la nombrada en primer término, ninguno excluido o exceptuado.

1.3. La fusión referida en la cláusula 1.2., comprende todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida al 31 de diciembre de 2024, fecha de cierre de los respectivos Estados Financieros, produciéndose la transferencia total a favor de la Sociedad absorbente de todas las actividades, créditos, bienes y papeles de comercio, y en general todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, existentes a dicha fecha, como también las que pudieren existir o sobrevenir por actuaciones o actividades anteriores a la misma por parte de la sociedad absorbida. En consecuencia, la sociedad absorbente continuará con todas las actividades y el giro de los negocios de la sociedad absorbida, con arreglo a los términos y procedimiento que más adelante se indican.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.

Como consecuencia de lo expuesto en el artículo primero, “VOSAU” (sociedad absorbida) se disolverá sin liquidarse, conforme los términos de los artículos 82 y 83 de la Ley General de Sociedades.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTACION CONTABLE TOMADA COMO BASE PARA LA FUSION.

3.1. Integran el presente Compromiso Previo de Fusión los Estados Financieros Separados de “TERNIUM”, los Estados Financieros de “VOSAU” y el Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión, todos ellos cerrados al 31 de diciembre de 2024, elaborados a los efectos de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 83 de la ley 19.550 y que se agregan como Anexos V a VII del presente "Compromiso".

3.2. En un todo de acuerdo con lo requerido por la normativa vigente, los Estados Financieros Separados de “TERNIUM” y los Estados Financieros de “VOSAU” han sido confeccionados sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos.

3.3. Los Estados Financieros referidos en el 3.1. anterior, han sido aprobados por los respectivos Directorios de las sociedades involucradas, según consta en las Actas que, como Anexos, forman parte del presente.

ARTÍCULO CUARTO: EFECTOS DE LA FUSIÓN.

La fecha de la fusión se fija con efecto retroactivo al 1 de enero de 2025, la que corresponde al día siguiente a la fecha de cierre de los Estados Financieros Separados de “TERNIUM”, del Estados Financieros de “VOSAU” y del Estado Financiero Especial Consolidado de Fusión, que fueron elaborados por las partes para ser tomados como base para la realización de la presente reorganización.

ARTICULO QUINTO: RELACIÓN DE CANJE.

En atención a lo dispuesto en el artículo 83, inciso 1º, apartado (c) de la Ley 19.550, se deja constancia que “VOSAU” es una Sociedad Anónima Unipersonal en los términos del Artículo 1º de la Ley General de Sociedades, cuyo único accionista es “TERNIUM”, por lo que no se aumentará el capital social ni, consecuentemente, se emitirán nuevas acciones de “TERNIUM” con relación a la absorción de “VOSAU” por parte de “TERNIUM”.

Habida cuenta de ello, no corresponde establecer relación de canje alguna como consecuencia de la fusión.

ARTICULO SEXTO: RESCATE Y CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE VOSAU.

Una vez inscripto ante los respectivos Registros Públicos el Acuerdo Definitivo de Fusión que ulteriormente se celebre, las acciones representativas del Capital Social de “VOSAU” actualmente en circulación, dejarán de tener efectos jurídicos y serán entregadas al Directorio de “TERNIUM” para que éste proceda a su cancelación definitiva, dejando expresa constancia en el registro de la Sociedad que se disuelve.

ARTICULO SÉPTIMO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE TERNIUM ARGENTINA S.A. EN EL ARTÍCULO 2º, OBJETO SOCIAL.

“TERNIUM”, en su carácter de sociedad absorbente mantendrá su actual denominación, y la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 09 de abril de 2025, adecuará el objeto social, modificando en consecuencia el texto del artículo 2º del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Sociedad es: a) la promoción del establecimiento de plantas siderúrgicas; b) la construcción y explotación de plantas siderúrgicas; c) la elaboración y el comercio de arrabio, acero, hierro, materias primas, productos y subproductos siderúrgicos; d) la realización de inversiones en acciones de otras sociedades; e) generación de energía eléctrica y su comercialización, mediante la construcción, operación y explotación bajo cualquier forma de cualquier tipo de plantas de generación, producción, autogeneración y/o cogeneración de energía eléctrica, incluyendo aquellas de fuente renovable; y f) la realización de operaciones financieras, con exclusión de aquellas que la ley reserva a las entidades regidas por la ley de Entidades Financieras y de aquellas que requieran el aporte público.”

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION Y PROCEDIMIENTO.

Las Sociedades involucradas continuarán con el curso regular de sus operaciones durante el tiempo que medie hasta que se hayan cumplido todos los requisitos necesarios para el otorgamiento del Acuerdo Definitivo de Fusión, sin perjuicio de ello:

- Las operaciones que “VOSAU” hubiere concretado entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de inscripción ante el Registro Público del Acuerdo Definitivo de Fusión, deben considerarse efectuadas por cuenta y orden de “TERNIUM”, quien procederá a registrar dichas operaciones de conformidad con los párrafos siguientes.
- Las Sociedades involucradas acuerdan que, a partir del 9 de abril de 2025, el Directorio de “TERNIUM” tomará a su cargo la administración de la Sociedad Absorbida, con suspensión de quienes la ejercían de acuerdo con el artículo 84 de la L.G.S.

- La Sociedad Absorbente actuará en nombre propio en todos los actos que realice en la administración de los negocios de la Sociedad Absorbida, y corresponderán a la Sociedad Absorbente todas las ganancias, pérdidas y consecuencias de los actos realizados en dicho período por la Sociedad Absorbida.
- Hasta el 28 de febrero de 2025, las sociedades involucradas continuarán efectuando sus registros contables en sus propios libros rubricados o autorizados por los respectivos órganos de control. A partir del 01 de marzo de 2025, la contabilidad de ambas sociedades se unificará en los Libros rubricados o autorizados para “TERNIUM”. Para ello, “TERNIUM” deberá – mediante asientos globales- transcribir en sus propios registros contables las registraciones realizadas por “VOSAU”, a partir del cierre de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025.
- Los créditos y débitos resultantes de las operaciones comerciales realizadas entre LAS PARTES se extinguirán por compensación como consecuencia de la consolidación patrimonial resultante de la fusión.
- “VOSAU” otorgará, en los casos que fuere necesario, poderes especiales a favor de los mandatarios designados por “TERNIUM” para actuar en nombre y representación de la sociedad que habrá de disolverse sin liquidarse.
- Oportunamente y dentro de los plazos previstos en las disposiciones vigentes, se efectuarán las presentaciones ante los organismos de contralor (CNV e IGJ) y de recaudación fiscal (A.R.C.A., Direcciones de Rentas) a los fines de comunicar el presente proceso de reorganización societaria.
- Una vez inscripta la fusión ante el Registro Público, se procederá al cierre, reemplazo y/o renombramiento de las cuentas bancarias de la absorbida por otras a nombre de la absorbente.

ARTÍCULO NOVENO: ASAMBLEAS.

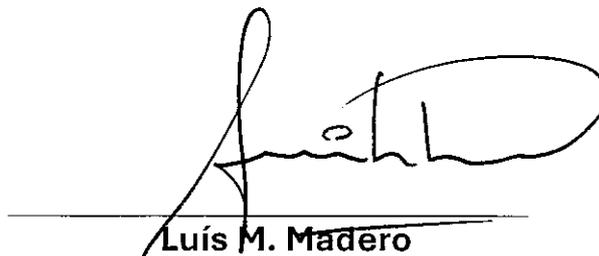
Con el objeto de aprobar la reorganización objeto de este acuerdo, los Directorios de ambas sociedades han convocado a sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas para la aprobación definitiva de la reorganización iniciada en virtud del presente, para el día 09 de abril de 2025.

ARTÍCULO DÉCIMO PERSONERÍAS.

LAS PARTES se encuentran representadas para otorgar válidamente el presente "Compromiso" y todos los documentos anexos, en virtud de la personería que se tiene a la vista y por suficientemente acreditada.

En prueba de conformidad, LAS PARTES firman dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 2025.


Martín A. Berardi
Presidente
TERNIUM ARGENTINA S.A.


Luís M. Madero
Presidente
VIENTOS OLAVARRIA S.A.U.

FIRMA CERTIFICADA EN SELLO
Nº 7019718666 Bs. As.
14 / 2 / 2025 CONSTE.

FEDERICO J. UGARTE
ESCRIBANO
M A T. 6022




ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404



F 019718666



1 Buenos Aires, 14 de febrero de 2025. En mi carácter de escribano
2 Titular del Registro Notarial número 1298 de la Ciudad de Buenos Aires.-
3 **CERTIFICO:** Que la/s Firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 76 del LIBRO
6 número 56, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 1) **Martín Alberto BERARDI**, DNI. 13.211.546, y 2) **Luis María MADERO**, DNI.
9 16.345.182, personas de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENEN como **PRESIDEN-**
10 **TES** del Directorio: el nombrado en el inciso 1) de “**TERNIUM ARGENTINA SO-**
11 **CIEDAD ANONIMA**”, (continuadora de **SIDERAR SOCIEDAD ANONIMA INDUS-**
12 **TRIAL Y COMERCIAL**).- La sociedad constituye domicilio en Pasaje Carlos María della
13 Paolera 299, piso 16 de esta Ciudad.- El compareciente acredita la existencia de la socie-
14 dad, carácter invocado y extensión de sus facultades cuya vigencia asegura con la siguien-
15 te documentación: a) Estatutos sociales ins. originariamente el 7/03/62, número 509, Fo-
16 lio 29, Libro 56, Tomo “A” de Estatutos Nacionales, b) Acta de Asamblea Extraordinaria
17 número 152 de fecha 14 de noviembre de 2017, obrante al Libro de Asamblea número 7,
18 rubricado en Inspección General de Justicia el 23 de agosto de 2013, bajo el número
19 51.913-13, e inscripta en Inspección General de Justicia el 16/1/2018 bajo el número
20 1165, Libro 88, Tomo de Soc. por Acciones, de cambio de denominación por el actual, c)
21 Acta de Asamblea y Ordinaria número 159 de fecha 21 de marzo de 2024, de elección de
22 autoridades, y Acta de Directorio 1258 de fecha 21 de marzo de 2024, de distribución de
23 cargos, ambas inscriptas en Inspección General de Justicia el 17 de abril de 2024, bajo el
24 número 6521, Libro 117 tomo de Sociedades por Acciones, de las que surge el cargo in-
25 vocado por el compareciente.- Y el nombrado en el inciso 2) de “**VIENTOS OLAVA-**

23 NO UGARTE



F 019718666

RRIA S.A.U", manifestando tener domicilio en Pasaje Carlos María della Paolera 299
piso 16° de esta ciudad.- El compareciente acredita la existencia de la sociedad, carácter
invocado y extensión de sus facultades cuya vigencia asegura con la siguiente documenta-
ción: 1) Estatuto Social, sociedad constituida como Vientos de Olavarría S.A., inscrita en
la citada Inspección el 15 de febrero de 2017, bajo el número 3125, Libro 82, Tomo de
Sociedades por Acciones; 2) Su modificación a Vientos de Olavarría S.A.U., inscrita en
la citada Inspección el 3 de abril de 2023, bajo el número 4952, Libro 112: y 3) Acta de
Asamblea General Ordinaria número 6 de fecha 4 de noviembre de 2022, de designación
del directorio, inscrita en la citada Inspección el 6 de diciembre de 2022, bajo el número
22724, Libro 110, Tomo de Sociedades por Acciones, de la que surge el cargo invocado
por el compareciente.- Toda la documentación relacionada tengo a la vista para este acto,
en originales, con suficientes facultades, doy fe. Se certifican las firmas en **COMPRO-
MISO PREVIO DE FUSION** entre **Ternium Argentina S.A. y Vientos Olavarría
S.A.U.**, en Acta de Certificación de Firma F 019718666 y Anexo F 004268251.- **CONS-
TE.**

FEDERICO J. UGARTE
ESCRIBANO
M A T. 5022

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50